

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2018  
Comunicado de Prensa DGC/328/18

### **MÁS DE 11,000 PERSONAS DE TALLA BAJA ENFRENTAN BARRERAS QUE LES IMPIDEN EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS HUMANOS, AFIRMA LA CNDH**

- **25 de octubre, *Día Mundial y Día Nacional de las Personas de Talla Baja***

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) advierte que más de 11,000 personas talla baja enfrentan cotidianamente barreras que les impone su entorno social para lograr su inclusión plena y efectiva, y en igualdad de condiciones con el resto de la población, lo que les impide el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales.

Ante ello, la CNDH señala que es indispensable identificar las necesidades de manera puntualizada respecto de la población que tiene esa condición, rangos de edad, barreras a las que se enfrentan, oportunidades laborales, educativas y sanitarias a las que tienen acceso, con la finalidad de contar con estadísticas, sensibilizar y construir una sociedad preparada para la correcta inclusión de todas las personas.

En ocasión del *Día Mundial y Día Nacional de las Personas de Talla Baja* —25 de octubre—, este Organismo Nacional expresa que no solo es el ámbito físico lo que marca constantemente la discapacidad de las personas de talla baja, sino el ámbito social, relacionado con la discriminación y la falta de información que hay sobre este tema.

Por ello, la CNDH llama a la sociedad en su conjunto a brindar las herramientas y apoyos necesarios para el pleno desarrollo de las personas de talla baja en un entorno de inclusión y a utilizar el lenguaje adecuado, evitando conceptos despectivos e inadecuados.

Ante la falta de estadísticas oficiales en México relacionadas con el número de personas en condición de talla baja, los datos existentes indican que la incidencia de esa alteración varía entre una de cada 25 mil a una de cada 40 mil personas que nacen con alteraciones genéticas que producen la acondroplasia. Al respecto, el INEGI no cuenta con un padrón de ese grupo poblacional.

De acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS 2017), el 20.2% del total de la población mayor de 18 años declaró haber sido discriminada; entre los principales motivos de discriminación señaló la estatura. Por su parte, el 58% opinó que no se respetan los derechos de las personas con discapacidad.

Una de las mayores causas que dan lugar a la condición de talla baja es la acondroplasia, de origen congénito, que produce la alteración en el tamaño, forma o resistencia del hueso en la columna vertebral y las extremidades. La Talla Baja puede darse en diferentes etapas de la vida, ya sea de Inicio Prenatal o Postnatal y cada una de ellas conlleva situaciones diferentes; es por ello que existen más de 300 tipos diferentes de Displasias Óseas. Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se considera persona de talla baja toda aquella persona mayor de 25 años cuya estatura es inferior a los 1.30 metros de altura.



Las personas de talla baja presentan dificultad en la movilidad por falta de accesibilidad en la vida cotidiana, en espacios educativos, laborales y para participar en la vida cultural, actividades recreativas, esparcimiento y deporte.

Atendiendo a lo estipulado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, éstas incluyen aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

A las personas de talla baja se les ha hecho un reconocimiento específico en la reforma al artículo 4 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicada en 2018.

La CNDH reitera su indeclinable compromiso con la promoción, protección, defensa y divulgación de los Derechos Humanos de las personas de talla baja.